



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2025-MDLA/A

La Arena, 30 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El viaje en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima del Señor Alcalde. CPC. Venancio Risco Juárez durante el día 31 de Enero del 2025, para realizar gestiones en el Ministerio de Vivienda y Construcción, Ministerio de Economía y Finanzas y Congreso de la República, buscando la aprobación y financiamiento de proyectos en beneficio de la población del distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 10º inciso 3) de la norma legal acotada precedentemente establece “los regidores desempeñan por delegación atribuciones políticas del Alcalde”;

Que, la necesidad de viaje, del señor Alcalde CPC. Venancio Risco Juárez, es en comisión de servicio a la ciudad de Lima el día 31 de Enero del 2025, para realizar gestiones en el Ministerio de Vivienda y Construcción, Ministerio de Economía y Finanzas y Congreso de la República, buscando la aprobación y financiamiento de proyectos en beneficio de la población del distrito de La Arena.

Que, en virtud a lo anteriormente acotado y teniendo en cuenta la importancia de la gestión a realizar en la ciudad de Lima, en su ausencia el despacho de Alcaldía debe encargarse al regidor municipal que corresponda. Así mismo se debe ratificar que el Gerente Municipal es el único responsable de las funciones administrativas que se ejecuten en la Municipalidad Distrital de La Arena, por ser la máxima autoridad administrativa en la Municipalidad, ello a tenor de lo prescrito en el Art. 20º Numeral 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2025-MDLA/A

La Arena, 30 de Enero del 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, las funciones de Alcaldía a la Regidora, Srta Aurora Elena Torres Silva, , durante el día 31 de Enero del 2025, por ausencia del señor Alcalde CPC. Venancio Risco Juarez, quien viajará en comisión de servicio a la ciudad de Lima, para realizar gestiones en el Ministerio de Vivienda y Construcción, Ministerio de Economía y Finanzas y Congreso de la República, buscando la aprobación y financiamiento de proyectos en beneficio de la población del distrito de La Arena.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que las funciones Administrativas son ejercidas por la Abg. Sara Cecilia Coveñas Bareque - Gerente Municipal, mientras dure la ausencia del señor Alcalde.

ARTICULO TERCERO. - **DESE CUENTA**, a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE